



Anexo 37

Expediente: CDHDF/V/121/TLAH/17/D5268

Víctima directa: Omar Viguera Herrera.[Víctima 58]

1. Laudo de 20 de octubre de 2015, dictado por la Presidenta de la Junta Especial Número 17 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (en adelante JLCA) y la Secretaria de Acuerdos, adscrita a la misma Junta, el cual obra dentro del juicio laboral 507/2012, del que se desprende lo siguiente:

RESUELVE

[...]

SEGUNDO. Se condena al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL (sic) pagar al actor OMAR VIGUERAS HERRERA, salvo error u omisión de carácter aritmético la cantidad de [...], por concepto de indemnización constitucional, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y de salarios vencidos, sin perjuicio de aquellos que se sigan generando hasta que se dé total cumplimiento al presente fallo y que deberán de cuantificar a razón de [...], absolviéndose de las demás prestaciones que le fueron reclamadas, en términos de lo manifestado en la parte considerativa de esta resolución.[...]

2. Oficio SE/IEMS/DG/DJ/O-525/2017, de 21 de agosto de 2017, suscrito por el Director Jurídico del Instituto de Educación Media Superior (en lo sucesivo, IEMS), del que se desprende lo siguiente:

[...]

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017, en su numeral Segundo fracción IV, es necesario se acredite que se cuenta con suficiencia presupuestal con documento expedido por el titular del área administrativa correspondiente. Sin embargo esta Institución carece del presupuesto en la partida 1521 "Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos" para realizar el pago del laudo referido.



[...]

Que con número de oficio SE/IEMS/DJ/-032/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 se solicitó mediante el Programa Operativo Anual de presupuesto (sic) para el pago de laudos en específico a la partida 1521 "Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos" (sic).

[...]

Esta entidad no cuenta con presupuesto.

3. Oficio 1613/2017, de 22 de agosto de 2017, suscrito por la Presidenta de la Junta Especial Número 17 de la JLCA, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

1.- El laudo emitido por esta (sic) H. Junta el pasado **veinte de octubre de dos mil quince** ha quedado firme.

2.- El veintiocho de febrero de la presente anualidad, esta (sic) H. Junta a fin de dar cumplimiento a lo condenado en el Laudo mencionado, dictó auto de ejecución. Asimismo el siete de abril del año en curso se llevó a cabo la diligencia de requerimiento de pago, en la cual la parte demandada no se negó al pago, sin embargó (sic) **manifestó que no contaba con el presupuesto para dar cumplimiento**, a lo cual **la parte actora manifestó su conformidad**, estableciendo que esperarían a que la parte demandada hiciera las gestiones necesarias para la liberación del pago. A lo anterior esta Junta acordó que una vez que la parte actora promoviera conforme a derecho se acordaría lo conducente, siendo que a presente fecha no ha realizado promoción alguna.

[...]

4. Oficio SECTEI/IEMS/DG/DJN/O-0201/2019, de 14 de marzo de 2019, suscrito por el Director Jurídico del IEMS, del que se desprende lo siguiente:

[...] Esta Entidad se encuentra realizando las gestiones administrativas para la asignación de recursos en específico en la partida 1521 "Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos"[...]